

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el otorgamiento de SUBSIDIOS (indigencias, traslados y medicamentos), durante el mes de **JULIO de 2012**, por la suma de \$2.040,00 (Pesos dos mil cuarenta), a las Personas que se detallan en **Anexo I**, que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que se detallan en Artículo precedente serán imputados en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes, vinculadas con Asistencia social a indigentes, y en Salud (suministro de Medicamentos) y Traslados de Personas con derivación para atención médica.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 122/2012.-

NOETINGER, 01 de agosto de 2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMPENSANSE las Partidas Presupuestarias correspondientes al mes de **AGOSTO** de 2012, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2012, aprobado por Ordenanza n° 1015/2012 (aprobada en 2ª. Lectura por el HCD), según se detallan en **Anexo I**, y que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Compensación se aplica a Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2012, no alterando el monto global fijado en la suma de **\$19.667.000,00** (Pesos diecinueve seiscientos sesenta y siete mil).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 123/2012.-

NOETINGER, 15 de agosto 2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1058/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 14/08/2012, adhiriendo la Municipalidad de Noetinger a los principios y disposiciones previstas en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Ley Provincial 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la prov. de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto n° 124/2012.-

NOETINGER, 06 de agosto del 2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE al Sr. Intendente Municipal D. **Angel Andrés Bevilacqua**, DNI 24.696.167, con domicilio en calle Héroes de Malvinas esquina Juan Pablo II de esta localidad, como Persona de Representación Municipal, para integrar -en carácter de 4° Vocal- la Comisión Directiva del Consorcio Caminero n° 132 de la localidad de Noetinger.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 125/2012.-

NOETINGER, 17 de agosto de 2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONESE la compra a Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Noetinger, la unidad vehicular identificada como Furgón marca Ford modelo Transit 190-L/ año 1998, Dominio CBU 249, Chasis WFOLXXBDVVBE12787, Motor RPA295454, en la suma de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil).-

Artículo 2°.- Los gastos que demanda la presente erogación será imputada en la Partida "Maquinarias y Equipos" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 125/2012.-

NOETINGER, 21 de agosto de 2012.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Iglesia Evangélica "Cristo Jesús", una ayuda económica de **\$550.-** (Pesos quinientos cincuenta), para

solventar gastos que demande la edición de su Revista Institucional de distribución en esta localidad.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos correspondientes a dicho Subsidio deberán ser imputadas en la Partida: "*Subsidio a Entidades de Bien Público*" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 127 /2012.-

Noetinger, 23 de agosto de 2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Artículo 1°) DISPONER la RESCISIÓN del Contrato de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Noetinger, y el Sr. Juan Carlos Benítez, celebrado el día 26 de marzo de 1.999, por el cual se le adjudicó una vivienda del Plan FOVICOR ubicada en calle Garibaldi N° 966 de esta localidad.

Artículo 2°) LA RESCISIÓN del contrato citado en el art. 1° dará lugar a la caducidad y pérdida de derechos emergentes de dicho contrato por parte del Sr. Juan Carlos Benítez, por incumplimiento de pago del adjudicatario, según lo especifica la cláusula tercera del mismo.

Artículo 3°) INTIMESE al Sr. Juan Carlos Benítez, DNI: 14.285.664, a desocupar el inmueble con todas las pertenencias y/o personas que de él dependan, para que, en el plazo de 15 (quince) días corridos, haga entrega de la Vivienda FOVICOR en buen estado de conservación, debiendo depositar las llaves en las Oficinas de la Municipalidad de Noetinger, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que pudieren corresponder.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 128/2012.-

NOETINGER, Agosto 28 de 2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARESE fecha "No Laborable" en la localidad de Noetinger, el día **viernes 14 de Septiembre del 2012**, a los efectos de celebrar la "Fiesta Patronal del Pueblo" en conmemoración de la "Exaltación de la Santa Cruz".-

ARTÍCULO 2°.- ADHIERASE el Municipio de Noetinger a lo dispuesto en Ley Provincial n° 6.326, la cual establece la obligatoriedad de su cumplimiento a Administración Pública, Justicia, Docencia, Entidades Bancarias, Seguros y Actividades afines; siendo de carácter optativo para las actividades comerciales y civiles en general.-

ARTÍCULO 3°.- REMITASE copia del presente Decreto, para su debido conocimiento, al **Superior Gobierno de Córdoba** y **Ministerios**, y especialmente a toda la comunidad de Noetinger, mediante una amplia y masiva difusión por los medios de propalación locales.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 129/2012.-

Noetinger, agosto 28 de 2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Contratar al Sr. **Gerardo Cesar Marcellino**, DNI 23.802.167, con domicilio en Avenida Centenario n° 673 de esta localidad de Noetinger, para la concesión del Parador de Omnibus de esta Municipalidad, conforme a Pliego de Condiciones que es parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- Dicho contrato se extenderá por el lapso de 12 (doce) meses consecutivos, a partir del 01/09/2012 hasta el 31/08/2013.- Al término de este período, el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL podrá realizar una Licitación Pública para adjudicar la Concesión (previa autorización del HCD), ó bien, prorrogar -por DECRETO- la duración de la concesión por el término de doce (12) meses más, según lo establece el **punto 8** del Pliego de Condiciones.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 130/2012.-

NOETINGER, 29 de agosto 2012

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1059/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 28/08/2012, autorizando al DEM a constituir el **Consejo Local de Niñez** en Noetinger, con los siguientes Profesionales: Lic. Melina Pollastrelli (Trabajadora Social), Lic. Evelin Ruth

Vercellone (Psicología) y Dr. Diego Bichman (Abogado), y designar como Referente local a Lic. Evangelina Dichiaccho (Trabajadora Social).-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 131/2012.-

NOETINGER, 29 de agosto 2012

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1060/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 28/08/2012, autorizando al Intendente Municipal de Noetinger, Sr. Angel Bevilacqua, como persona de Representación Municipal, para integrar en carácter de cuarto vocal, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero n° 32 (Noetinger).-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 132/2012.-

NOETINGER, 29 de agosto 2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1061/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 28/08/2012, autorizando al DEM a otorgar un incremento de \$150 (pesos ciento cincuenta) sobre Sueldo Básico del Personal Municipal de Planta Permanente de la Municipalidad de Noetinger, a partir del 1° de agosto de 2012.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 133/2012.-

Noetinger, agosto 30 de 2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el otorgamiento de SUBSIDIOS (indigencias, traslados y medicamentos), durante el mes de agosto de 2012, por la suma de \$1.817,00 (Pesos un mil ochocientos diecisiete), a las Personas que se detallan en **Anexo I**, que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que se detallan en Artículo precedente serán imputados en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes, vinculadas con Asistencia social a indigentes, y en Salud (suministro de Medicamentos) y Traslados de Personas con derivación para atención médica.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 134/2012.-

NOETINGER, 01 de septiembre de 2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMPENSANSE las Partidas Presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2012, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2012, aprobado por Ordenanza n° 1015/2012 (aprobada en 2ª. Lectura por el HCD), según se detallan en **Anexo I**, y que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Compensación se aplica a Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2012, no alterando el monto global fijado en la suma de **\$19.667.000,00** (Pesos diecinueve seiscientos sesenta y siete mil).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 135/2012.-

NOETINGER, 5 de septiembre de 2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1062/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 05/09/2012, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del "Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba", un Préstamo de hasta **\$180.000.-** (Pesos CIENTO OCHENTA MIL), con destino a la ejecución del Proyecto "Pago de Sueldos (mes de agosto de 2012) del Personal Municipal de Noetinger".-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 136/2012.-

NOETINGER, 5 de septiembre de 2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1063/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 04/09/2012, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento de **Pesos ciento cincuenta** (\$150,00) sobre las Remuneraciones mensuales a percibir por el Personal Contratado de la Municipalidad de Noetinger, que se enuncia en **Anexo I** que es parte integrante de la citada Ordenanza .-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 137/2012.-

NOETINGER, 5 de septiembre del 2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR a la Ingeniera en Tecnología de Alimentos, Srta. **Eliana Mercedes CORIA**, DNI 29.035.257, con domicilio en calle Héroes de Malvinas 560 de esta localidad, para prestar servicios profesionales de gestión y control en el Área Bromatología Municipal, por el término de 90 (noventa) días, a partir del 01/09/2012 hasta el día 30/11/2012, con una retribución de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos) mensuales, conforme lo convenido en Contrato Administrativo de fecha 31/08/2012, que se adjunta al presente Decreto y se considera parte integrante del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la presente Contratación, serán imputados en la Partida: "Honorarios Profesionales", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 138/2012.-

NOETINGER, 5 de septiembre de 2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. **José Rolando Machado**, DNI 23.689.761, con domicilio en Calle Rivadavia 1037 de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas de Poda y Mantenimiento de Arbolado Urbano, en el Área de Maestranza y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual registrá por el término de tres (3) meses, desde el 01 de septiembre de 2012 hasta el 30/11/2012.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 139/2012.-

NOETINGER, 18 de septiembre de 2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un Subsidio de \$ **3.250.-** (Pesos tres mil doscientos cincuenta) a la Comisión Cooperadora de la **Banda Infante Juvenil Municipal**, para ayudar a cubrir gastos de traslado para participar del Encuentro de Bandas, en la ciudad de Cañada de Gomez (Santa Fe) el día 16/09/2012.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será imputada en la Partida: "Subsidio a Banda Infante Juvenil", del presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 140/2012.-

NOETINGER, 26 de septiembre de 2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1064/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 25/09/2012, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la vivienda n° 4 de Plan Fovicor,

situada en calle Garibaldi 968 de esta localidad, a Sra. Claudia Beatriz Mendoza, DNI 23.758.261.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 141/2012.-

NOETINGER, 26 de septiembre de 2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1065/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 25/09/2012, derogando Ordenanza n° 1062/2012 que disponía aprobación del Proyecto "Pago de Sueldos mes de agosto de 2012", con financiación del Fondo Permanente para el Financiamiento de Proyectos y Programas de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba (\$180.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 142/2012.-

NOETINGER, 26 de septiembre de 2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1066/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 25/09/2012, aprobando Proyecto de Recuperación de Parque Recreativo Cultural El Regalo, con financiación del Fondo Permanente para el Financiamiento de Proyectos y Programas de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba (\$180.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 143/2012.-

NOETINGER, 26 de septiembre de 2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1067/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 25/09/2012, aprobando Acuerdo de Cooperación Institucional, Fiscal y Financiera entre la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas de su jurisdicción.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1.057/2012.-

El H. Concejo Deliberante de Noetinger

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR vacante el inmueble del Plan FOVICOR 7 Viviendas T2D, ubicado en calle Garibaldi N° 960 de la localidad de Noetinger.-

ARTÍCULO 2°.- ACTUALIZAR el valor del inmueble (terreno y edificación) a los fines de su adjudicación y venta. Por lo que razonablemente y en atención a las variaciones de costos e inflación se fija el valor del mismo en la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000).

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR el inmueble identificado en artículo anterior a la Sra. **María Herminia BUSTOS**, DNI 25.473.024, quien se encuentra en posesión de la propiedad desde el mes de junio de 2006.-

ARTÍCULO 4°.- FIJAR las siguientes condiciones para la adjudicación y venta del inmueble señalado en el art. 1° de la presente: contra la firma del correspondiente contrato de adjudicación y compraventa la Sra. María Herminia BUSTOS deberá pagar la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), y el saldo de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) será pagados en 120 cuotas ajustables consecutivas de Pesos Quinientos (\$500). Dichas cuotas se ajustarán semestralmente en la misma medida y porcentaje que aumente el costo de una bolsa de 50 kg. de cemento Portland en el mercado local de Noetinger.

ARTÍCULO 5°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de formalizar la adjudicación y compraventa y oportunamente otorgar la correspondiente escritura pública del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el boletín oficial, dese al registro municipal y archívese.-

Ordenanza n° 1057/2012.- sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 17/07/2012, según consta en Acta n° 19/2012, Folio 157, del Libro de Actas n° 1 de hojas móviles del Concejo Deliberante de Noetinger.-----

ORDENANZA N° 1058/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1° - ADHIÉRESE a los principios y disposiciones previstas en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Ley Provincial 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la provincia de Córdoba;

Artículo 2° - RATIFIQUESE el Convenio Marco suscripto en los términos del Art. 118 de la Ley 9.944, entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, y la Municipalidad de Noetinger, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Angel Andres Bevilacqua, el que se incorpora como **Anexo I**, a la presente, con el objetivo de establecer y articular las políticas públicas necesarias y de implementar Servicios locales de promoción, prevención y protección de derechos de gestión asociada, para que actúen de manera coordinada y articulada con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, sus dependencias descentralizadas, el Consejo Local de Infancia, como así también con los organismos gubernamentales y no gubernamentales existentes;

Artículo 3° - DISPÓNESE la implementación en el ámbito Local del "Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", a los efectos de establecer los mecanismos a través de los cuales se asegure a las niñas, niños y adolescentes el goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, Constitución provincial y demás tratados de derechos ratificados por el Estado Argentino, a partir de la vigencia de la ley Nacional 26.061, en concertación con el Gobierno de la Provincia, y en coordinación con el ámbito nacional, y la Ley Provincial N° 9.944 Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la provincia de Córdoba. Para el logro de sus objetivos el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes contará con: a) Políticas, Programas y Medidas de promoción y protección de derechos; y b) Los Organismos administrativos de protección de derechos creados precedentemente.- La implementación se realizará de manera progresiva en permanente articulación con la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Unidad de Desarrollo Regional (UDER) y en coordinación con el ámbito nacional. El Municipio deberá propender y promover a la creación y desarrollo del Consejo Local de Infancia y Adolescencia, Foro Local de Niñas, Niños y Adolescentes y espacios de participación de niñas, niños y adolescentes de articulación y consulta;

Artículo 4° - CRÉASE en los términos del Art. 40 de la Ley Provincial N° 9.944 el Servicio Local de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuya implementación corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal;

El Servicio Local de Promoción y Protección de derechos funcionará dentro de la órbita de la Secretaría de Acción Social o la que en el futuro la reemplace, y estará destinado a la generación de dispositivos de abordaje de problemáticas específicas en materia de infancia y de estrategias de intervención para casos concretos, tomando en cuenta redes comunitarias e institucionales existentes en el entorno local y provincial. Se encontrará facultado para adoptar, dentro de sus posibilidades, Medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, y deberá funcionar de manera articulada y coordinada, en este un primer nivel de intervención con la Autoridad Administrativa Provincial. También estará a su cargo la sensibilización y transformación de las prácticas institucionales de sus equipos técnicos y demás áreas del Municipio, para la plena vigencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá propender a conformar un equipo interdisciplinario destinado a fortalecer técnicamente el funcionamiento del Servicio local de promoción y protección de derechos. El Servicio Local de Infancia actuará articuladamente y en conjunto con las Unidades de Desarrollo Regional (UDER) como dependencias descentralizadas de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, así como con las distintas dependencias del Ministerio.

Artículo 5° - El Departamento Ejecutivo Municipal es el Órgano de Aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 6° - COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 1058/2012.- Sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión Ordinaria del día martes 14 de agosto de 2012, según consta en Acta n° 21/2012, folio 164, del Libro de Actas N° 1 de hojas móviles.-----

ORDENANZA N° 1059/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir el “Consejo Local de Niñez” en Noetinger, con los siguientes Profesionales: Lic. Melina Pollastrelli (Trabajadora Social), DNI 29.509.003; Lic. Evelin Ruth Vercellone (Psicóloga), DNI 29.156.798 ; y Dr. Diego Bichman (Abogado), DNI DNI N° 22.226.394, designándose Referente local, Lic. Evangelina Dichicho (Trabajadora Social), DNI 20.359.051.-

Artículo 2°.- ADECUASE la normativa municipal existente a los postulados referidos en la presente ley, a los fines de : a) Promover, consolidar, difundir, proteger, restituir y afianzar los derechos inalienables e imprescriptibles de todos los Niños, Niñas y Adolescentes en la localidad de Noetinger, reconocidos en nuestra Constitución Nacional, Tratados Internacionales, legislación Nacional, Ley 26061, legislación provincial adecuadas a la misma, así como en Ordenanzas municipales.- b) Restablecer la presencia del Estado Municipal en la comunidad, especialmente en aquéllas con mayor grado de vulneración de derechos , garantizando y promoviendo el acceso a las políticas públicas integrales tendientes al fortalecimiento familiar y comunitario. c) Articular los distintos programas y proyectos de las diversas áreas municipales que abordan la temática de la niñez mejorando su impacto cuantitativo, cualitativo y adecuándolo al enfoque de derechos. d) Generar espacios gubernamentales de carácter público, descentralizado y participativo que faciliten y efectivicen las políticas públicas destinadas a promover, proteger y restituir los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. e) Promover la constitución de organizaciones sociales y organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, apoyándolas en la definición de sus objetivos institucionales, en el marco de los principios y ejes previstos en la ley nacional 26061. f) Promover y potenciar redes intersectoriales locales y espacios de organización y participación directa y plena de niños, niñas y adolescentes.-

Artículo 3°.- INFORMESE a los Estamentos, direcciones y/o Secretarías relacionadas con la implementación de políticas públicas relacionadas con dicha ley.-

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1059/2012.- Sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión Ordinaria del día martes 28 de agosto de 2012, según consta en Acta n° 22/2012, folio 167, del Libro de Actas N° 1 de hojas móviles, del Cuerpo Legislativo.-----

ORDENANZA N° 1060/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Sr. Intendente Municipal D. Angel Andres BEVILACQUA, DNI 24.696.167, con domicilio en calle Héroes de Malvinas esquina calle Juan Pablo II de esta localidad, como Persona de Representación Municipal, para integrar -en carácter de 4° Vocal- la Comisión Directiva del *Consortio Caminero n° 132* de la localidad de Noetinger.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanza n° 1060/2012.- SANCIONADA POR EL H.C.D. EN SESION ORDINARIA DEL 28/08/2012, QUE CONSTA EN ACTA N° 22/2012, FOLIO 167, DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 (hojas móviles) DEL CONCEJO DELIBERANTE.-----

ORDENANZA n° 1061/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) sobre el Sueldo Básico del Personal Municipal de Planta Permanente de la Municipalidad de Noetinger.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE que el incremento salarial concedido a través de la presente Ordenanza, tenga vigencia a partir del 01 de agosto de 2012.-

ARTÍCULO 3°.- Se adjunta a la presente Ordenanza, la Escala de Sueldos Básicos, por cargo y categorías, según **ANEXO I** que se considera parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 4°.- La presente erogación legislada en Artículo 1° de esta Ordenanza, se imputará en la Partida “Personal” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1061/2012.- Dada en sesión ordinaria del día martes 28 de agosto de 2012, según consta en Acta n° 1062/2012, folio 167, del libro de Actas n° 1 (hojas móviles) del Concejo Deliberante.-

ORDENANZA N° 1.062/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°.- APRUÉBASE el Proyecto: “Pago de Sueldos (mes de agosto de 2012) del Personal Municipal de Noetinger”, conforme a Planilla que se describe e incorpora como **ANEXO I** de esta Ordenanza.-

Art. 2°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del “Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba”, un Préstamo de hasta **\$180.000.- (Pesos CIENTO OCHENTA MIL)**, con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en Artículo 1° de esta Ordenanza.-

Artículo 3°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que –mensualmente- corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de **\$180.000.-** durante el término máximo de 36 cuotas mensuales.-

Art. 4°.- El D.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al fondo permanente.-

Artículo 5°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del Crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

Artículo 6°.- El D.E.M. informará al Concejo Deliberante y al “Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba” antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el artículo 1°, y al mismo tiempo, y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los Fondos tomados.-

Artículo 7°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanza n° 1062/2012.- Sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión extraordinaria del día martes 4 de septiembre de 2012, que consta en Acta n° 23/2011, folio 170, del Libro de actas n° 01 del Concejo Deliberante.-----

ORDENANZA n° 1063/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento de **Pesos ciento cincuenta** (\$150,00) sobre las Remuneraciones mensuales a percibir por el Personal Contratado de la Municipalidad de Noetinger, que se enuncia en Anexo I que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE que el incremento salarial concedido a través de la presente Ordenanza, tenga vigencia con retroactividad al 01 de agosto de 2012, ó en su defecto, a partir de la fecha de renovación del Contrato, según el caso.-

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación legislada en Artículo 1° de esta Ordenanza, se imputará en la Partida “Personal” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1063/2012.- Dada en sesión ordinaria del día 04/09/2012, según consta en Acta n° 23./2012, folio 171 , del libro de Actas n° 1 (hojas móviles) del Concejo Deliberante.-

ORDENANZA n° 1064/2012.-

El H. Concejo Deliberante de Noetinger
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR vacante el inmueble identificado como Casa Habitación n° 4 – Lote 11 - Manzana XLIII- del Plan FOVICOR 7 Viviendas T2D, ubicado en calle Garibaldi N° 968 de esta localidad.-

ARTÍCULO 2°.- ACTUALIZAR el valor del inmueble (terreno y edificación) a los fines de su adjudicación y venta. Por lo que

razonablemente y en atención a las variaciones de costos e inflación se fija el valor del mismo en la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000).

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR el inmueble identificado en artículo anterior a la Sra. **Claudia Beatriz MENDOZA**, DNI 23.758.261, quien se encuentra en posesión de la propiedad desde junio de 2006.-

ARTÍCULO 4°.- FIJAR las siguientes condiciones para la adjudicación y venta del inmueble señalado en el art. 1° de la presente: contra la firma del correspondiente contrato de adjudicación y compraventa la Sra. Claudia Beatriz Mendoza deberá pagar la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), y el saldo de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) será pagados en 120 cuotas ajustables consecutivas de Pesos Quinientos (\$500). Dichas cuotas se ajustarán semestralmente en la misma medida y porcentaje que aumente el costo de una bolsa de 50 kg. de cemento Portland en el mercado local de Noetinger.

ARTÍCULO 5°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de formalizar la adjudicación y compraventa y oportunamente otorgar la correspondiente escritura pública del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNIQUESE, publíquese en el boletín oficial, dese al registro municipal y archívese.-

Ordenanza n° 1064/2012.- sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 25/ 09/2012, según consta en Acta n° 25/2012, Folio 175, del Libro de Actas n° 1 de hojas móviles del Concejo Deliberante de Noetinger.-----

ORDENANZA n° 1066/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Proyecto: "Recuperación de Parque Recreativo-Cultural El Regalo", conforme a Planilla que se describe e incorpora como **ANEXO I** de esta Ordenanza.-

Art. 2°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del "Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba", un Préstamo de hasta **\$180.000.-** (Pesos ciento ochenta mil), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en Artículo 1° de esta Ordenanza.-

Art. 3°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que -mensualmente- corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de **\$180.000.- (Pesos CIENTO OCHENTA MIL)**, durante el término máximo de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales.-

Art. 4°.- El D.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al fondo permanente.-

Art. 5°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del Crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

Art. 6°.- El D.E.M. informará al Concejo Deliberante y al "Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba" antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el artículo 1°, y al mismo tiempo, y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los Fondos tomados.-

Art. 7°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanza N° 1066/2012.- Sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del día 25/09/2012, que consta en Acta n° 25/2011, folio 176, del Libro de actas n° 01 del HCD.-

ORDENANZA n° 1067/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- APRUEBASE, en los términos del Artículo 190° de la Constitución Provincial, y del Artículo 193° de la Ley N° 8102, el Convenio de fecha 30 de agosto de 2012, denominado "Acuerdo de Cooperación Institucional, Fiscal y Financiera entre la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas de su jurisdicción", suscripto entre el Sr. Intendente Municipal de Noetinger y el Sr. Gobernador de la Provincia, el cual como **Anexo I** de la presente Ordenanza, en fojas, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanza n° 1067/2012.- Sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del día martes 25 de septiembre de 2012, que consta en Acta n° 25/2011, folio 177, del Libro de actas n° 01 del Concejo Deliberante.-----

La Banda Infanto Juvenil participó de Encuentro de Bandas en Cañada de Gómez

El Gobierno Municipal de Noetinger informa que la Banda Infanto Juvenil Municipal, a cargo del Sr. Gastón Albelo, estuvo participando en el Encuentro de Bandas que se realizó el pasado domingo 16 de

septiembre de 2012, en la ciudad de **Cañada de Gomez** (Provincia de Santa Fe), donde también participaron otras Bandas de esa comunidad santafesina, de la ciudad de Rosario y de Camilo



Aldao (Córdoba).- Cabe agradecer a los Padres de los alumnos por su apoyo y acompañamiento del grupo de niños y jóvenes que hoy integran la Banda Infanto Juvenil de nuestra comunidad, quienes han desfilado por las calles de esa ciudad y luego brindaron un Concierto frente al Edificio Municipal, demostrando -una vez más- un excelente comportamiento y correcto desenvolvimiento musical, digno de destacar.- El Gobierno Municipal hace llegar sinceras felicitaciones a Señor Gastón Albelo , Alumnos y Comisión Cooperadora de la Banda Infanto juvenil municipal por la brillante actuación y quedar muy bien representados frontera afuera de la Provincia.-

HORARIO DE COBRO DE IMPUESTOS

EL GOBIERNO MUNICIPAL INFORMA QUE, A PARTIR DEL LUNES 1° DE OCTUBRE DE 2012, EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL COBRO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, SE EXTENDERÁ, DE LUNES A VIERNES, ÚNICAMENTE DE 7:00 A 13:00 Hs., SIN EXCEPCIÓN.- Su Municipalidad...

TERRENOS BALDÍOS URBANOS Y SUBURBANOS: Se SOLICITA MANTENER LIMPIOS Y LIBRES DE MALEZAS, BASURA, RESIDUOS, ESCOMBROS, LOS TERRENOS BALDÍOS Y SUS VEREDAS.- CASO CONTRARIO, LA MUNICIPALIDAD PROCEDERÁ A SU DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA, CARGANDO TODOS LOS GASTOS A CADA PROPIETARIO.- ORDENANZA N° 1025.-----

Nueva Camioneta para POLICIA LOCAL

El día lunes 1° de octubre de 2012, en horario cercano al mediodía, en la Comisaría de Distrito Noetinger , se realizó un Acto Público, con la participación de Of. Myor. Daniel Giovanini, Jefe de la Unidad Departamental Unión, Jefe de Comisaría Noetinger Oficial Sr. Alejandro Silva, Intendente Municipal Sr. Angel Bevilacqua, Secretaria de Gobierno Adriana Mardiza, Director de Planeamiento y Control Sr.



Mauricio Cavaglia, Presidente del Tribunal de Cuentas Marcelo Marinángeli, Concejal Claudio Simondi, donde se hizo entrega de la **CAMIONETA** marca Nissan (doble cabina, 0 km), gestionado por este Gobierno Municipal de Noetinger y otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.- El Intendente de Noetinger agradeció al Gobierno de Córdoba y

destacó que, desde su asunción, se ocupa de trabajar conjuntamente con la Policía local, procurando el mayor apoyo posible a las Fuerzas, con el fin principal de prevenir el delito, y a través de esta Camioneta recibida del Gobierno Provincial, estaremos sumando una herramienta más para mejorar el equipamiento destinado al patrullaje de la jurisdicción y llevar mayor tranquilidad a la población.-
